

PLANILLA DE REGISTRO DE INQUIETUDES

CONVOCATORIA 01 DE 2015

"PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES Y LIQUIDADORES DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO"

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
101	06/04/2015	Judith Esther Lopez Avila	<p>Al grabar la información presentó problemas. Me dijo que me comunicara con este correo.</p> <p>Pregunto: la experiencia que he tenido es ser perito de la justicia me sirve.</p> <p>Para grabar debo tener instalado algún programa? Estos hay plazos hasta el 15 de mayo.</p>	<p>En atención a sus inquietudes, le informamos que puede presentarse realizando el registro en el módulo de Depositarios Provisionales y Liquidadores y en el momento en que se realice la evaluación del cumplimiento de los requisitos, se presentará el caso al Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien es la instancia interna que aprueba la elección de las personas Naturales y Jurídicas que cumplan requisitos para la conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del FRISCO.</p> <p>Por otro lado, le informamos que para grabar no debe tener instalado ningún programa especial. Una vez termine el registro en el módulo, debe realizar el cierre, la impresión y firma de los formatos y enviarlos en sobre cerrado por correo certificado o radíquelos en la ventanilla de correspondencia de las oficinas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – CONVOCATORIA 01 DE 2015 en la Calle 93B No. 13 – 47 en la ciudad de Bogotá, con un oficio remisorio que indique su contenido.</p> <p>La recepción de las solicitudes de inscripción inició el 16 de Marzo de 2015 y estará abierta la convocatoria hasta el 15 de Mayo de 2015 inclusive, en horas hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p>

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
102	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	<p>Me pueden facilitar los formatos establecidos por la sociedad de Activos Especiales S.A.E. para realizar el Diagnóstico de los Activos Asignados, las Actas de Entrega y el Plan de Negocios?</p>	<p>Le informamos que la Convocatoria 01 de 2015 es para la conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, tanto de personas naturales o jurídicas. El texto de la mencionada Convocatoria está publicado en la página web www.saesas.com.co, adicionalmente encontrará las resoluciones aplicables, así como información en general de la Convocatoria. Una vez conocido el texto y los requisitos de la convocatoria mencionada, realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese a la página web www.saesas.com.co al link de registro de la Convocatoria. 2. Realice el ingreso con el usuario (número de identificación registrado en los datos básicos), la contraseña que le ha sido enviada al correo electrónico por usted indicado y los caracteres que le aparecerán en el recuadro. Luego presione el botón "Entrar al Sistema". 3. Diligencie la información, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria. 4. Una vez finalizado el registro y adjuntados los documentos requeridos, imprima y firme los documentos y envíelos en sobre cerrado por correo certificado o radíquelos en la ventanilla de correspondencia de las oficinas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – CONVOCATORIA 01 DE 2015 en la Calle 93B No. 13 – 47 en la ciudad de Bogotá, con un oficio remisorio que indique su contenido. <p>La recepción de las solicitudes de inscripción inició el 16 de Marzo de 2015 y estará abierta la convocatoria hasta el 15 de Mayo de 2015 inclusive, en horas hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p>

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
103	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	Como debe ser reportada la Gestión de Promoción los Activos y con qué periodicidad?	<p>La Resolución 15 de 2015 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Cuarto, las Obligaciones Generales de los Depositarios, las Obligaciones Especiales para los Depositarios Provisionales respecto de la Administración de Inmuebles, las Obligaciones para Depositarios Provisionales para la Administración de Sociedades, así como, las Obligaciones especiales para Liquidadores en la Administración de Sociedades en Liquidación.</p> <p>Adicionalmente, aquellas que sean requeridas por la Sociedades de Activos Especiales S.A.S., como parte de su función de Administrador de los bienes del FRISCO.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad www.saesas.com.co</p>
104	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	Si un inmueble no es arrendado dentro de los primeros tres meses de asignado y es reasignado a otro Depositario, cuanto nos correspondería por administrarlo durante los tres meses?	<p>La Resolución 01 de 2015 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Décimo Tercero – Honorarios de los Depositarios, la fijación de los honorarios de los Depositarios de Sociedades y/o Establecimientos de Comercio productivos y Depositarios de Bienes Muebles e Inmuebles productivos.</p> <p>Así mismo, en la Resolución 34 de 2015, indica en el artículo primero en el cual se modifica el artículo Décimo Cuarto de la Resolución 1 de 2015 – Honorarios de los Liquidadores, la fijación de los honorarios de los Liquidadores de Sociedades que posean activos y de los Liquidadores de Sociedades que no posean activos.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad www.saesas.com.co</p>

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
105	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	Con que periodicidad hay que entregar los informes de Gestión frente a la Administración?	<p>La Resolución 15 de 2015 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Cuarto, las Obligaciones Generales de los Depositarios, las Obligaciones Especiales para los Depositarios Provisionales respecto de la Administración de Inmuebles, las Obligaciones para Depositarios Provisionales para la Administración de Sociedades, así como, las Obligaciones especiales para Liquidadores en la Administración de Sociedades en Liquidación.</p> <p>Adicionalmente, aquellas que sean requeridas por la Sociedades de Activos Especiales S.A.S., como parte de su función de Administrador de los bienes del FRISCO.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad www.saesas.com.co</p>
106	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	De qué manera los reembolsarían o cual sería el proceso del pago de las obligaciones fiscales, impuesto predial, impuesto de la movilidad, IVA, ICA y demás que demande la administración?	El pago de las obligaciones que demande la administración de bienes inmuebles se realiza con los recursos obtenidos de la productividad del bien. Los bienes que no generen productividad, no son sujetos de realizar los pagos y en caso que se requiera, se debe solicitar autorización al Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien es la instancia interna de revisión y aprobación de este tipo de situaciones.
107	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	En caso que los inmuebles no estén asegurados directamente por parte de S.A.E pueden ser asegurados con El Libertador?	<p>En primer lugar, le informamos que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., asegura sus bienes inmuebles con una póliza global contra Todo Riesgo. En segundo lugar, una vez se arriende el inmueble por parte del Depositario, éste debe solicitar al arrendatario la constitución de una póliza de arrendamiento con las empresas aseguradoras destinadas para tal fin.</p> <p>Para mayor información, le agradecemos consultar la Ley 1708 de 2014.</p>

Continuación

Página 5 de 12

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
108	06/04/2015	Verónica Cifuentes Valero	Me podrían facilitar el contrato?	La vinculación no es contractual es de tipo legal mediante acto administrativo de designación, en virtud de lo establecido en la Ley 1708 de 2014.
109	07/04/2015	Beatriz Helena Londoño Meneses	También les agradecería me informaran cual es el paso a seguir, cuanto tiempo hay que esperar para obtener respuesta sobre el registro y también sobre la asignación de activos en caso de ser aceptados.	<p>Le informamos que tan pronto inicie el proceso de análisis de solicitudes se le informara el estado de la misma según lo establecido en el numeral No. 3 del capítulo I del Documento de la convocatoria 01 de 2015.</p> <p>"Análisis de las Solicitudes: Las solicitudes se revisarán en el orden en el que se radiquen. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá solicitar mediante correo electrónico las aclaraciones o documentos que se considere necesario actualizar, los cuales deben ser allegados a la entidad en los términos y condiciones definidos en la solicitud de aclaración."</p>
110	07/04/2015	Sandra Rivas Ossa	Cuáles son los documentos que se deben adjuntar para acreditar la idoneidad cuando el aspirante ya se encuentra inscrito en el listado de auxiliares de la justicia de la superintendencia de sociedades.	En atención a su solicitud, le informamos que en el texto de la Convocatoria 01 de 2015 publicado en la página web www.saesas.com.co , en el capítulo II – Requisitos Mínimos y capítulo III – Documentos, Información, Declaraciones y Autorizaciones para la postulación, especialmente, lo que indica el numeral 2.1 y 2.2 correspondiente a Documentos e información conducente a acreditar la idoneidad para Personas Jurídicas y Naturales (respectivamente), se indica el detalle de los documentos que se requieren para cada tipo de persona.
111	07/04/2015	Sandra Rivas Ossa	Es obligatorio adjuntar los certificados de las cuentas de ahorro.	Le informamos que la Certificación Bancaria y los extractos, no se cargan en el módulo de la Convocatoria 01 de 2015, debe verificar que se registre correctamente la información de la(s) cuenta(s) bancaria(s) en el anexo 5 de dicho módulo.

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
112	08/04/2015	Lyda Zambrano	<p>Igualmente tengo dudas respecto de los documentos que se deben anexar y enviar, yo tengo mi cámara de comercio, no se si con eso es suficiente o debo igual enviar certificaciones de las propiedades que administro actualmente.</p> <p>También quisiera saber si el hecho de no tener un título universitario es impedimento para aspirar a ser parte de la convocatoria.</p> <p>Respecto de la experiencia laboral no tengo muy presente los tiempos exactos de labor en las empresas donde trabajo ya que llevo varios años como independiente, no se si eso también sería un inconveniente.</p>	<p>1- Revisando la información de registro no se visualiza ninguna anomalía, el usuario se encuentra activo, por favor revise el correo no deseado para el asunto de recordar contraseña. Si al momento del intento de ingreso al Sistema de Información le sale un mensaje o un alerta que por favor nos envía la imagen.</p> <p>2- Le informamos que uno de los requisitos como persona natural para participar en la Convocatoria 01 de 2015 es ser profesional, tal como se describe en el Capítulo III Numeral 2.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la tarjeta profesional, registro o matrícula profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, arte u oficio. - La profesión se acreditará con copia del acta o constancia del acta de grado correspondiente o la homologación del título respectivo. - Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. <p>3- Debe acreditar experiencia superior a dos (2) años en la actividad que desea realizar su registro. Para tal efecto, se deberán anexar las correspondientes certificaciones.</p> <p>4- Debe reportar la cantidad de bienes administrados en los últimos dos años indicando el nombre del cliente a quien presta el servicio. De igual forma deberá relacionar cantidad por tipo de activo por semestres para cada año indicando la persona natural o jurídica beneficiaria de sus servicios.</p>
113	08/04/2015	Juan Pablo Oñate Flores.	<p>¿La venta de los inmuebles depende que se llegue al éxito de esta?</p> <p>¿Es para los nuevos inmuebles que se está presentando esta convocatoria?</p> <p>¿Ya se pueden realizar ventas de los inmuebles que ustedes administran o de que depende?</p>	<p>El alcance de esta convocatoria abarca únicamente el mecanismo de administración de activos de que trata el artículo 99 de la Ley 1708- Depósito Provisional- ya que la venta de los mismos está sujeta a la reglamentación de la citada Ley la cual se encuentra en trámite de expedición por parte del Gobierno Nacional.</p>

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
114	10/04/2015	Reinaldo Fernández Torres	Me gustaría si es posible me informen sin en la información que he registrado falta complementar algo, o si esta bien diligenciado lo ahí consignado.	<p>Le invitamos a continuar con el diligenciamiento del formato y tan pronto inicie el proceso de análisis de solicitudes se le informara el estado de la misma según lo establecido en el numeral No. 3 del capítulo I del Documento de la convocatoria 01 de 2015.</p> <p>"Análisis de las Solicitudes: Las solicitudes se revisarán en el orden en el que se radiquen. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá solicitar mediante correo electrónico las aclaraciones o documentos que se considere necesario actualizar, los cuales deben ser allegados a la entidad en los términos y condiciones definidos en la solicitud de aclaración."</p>
115	10/04/2015	Eulice A Montoya V.	En el momento nos encontramos realizando la inscripción para depositarios en la página web http://convocatoriaddepositarios.saesas.com.co/ , al momento de diligenciar el pagaré solicita el número de escritura pública de constitución de la empresa y el número de la Notaría de registro de la misma; solicito de manera muy cordial, permitan ingresar otro tipo de información, pues para el caso de las SAS (como es el caso), se hace la constitución por documento privado y no por escritura pública.	Se realizó el ajuste en el aplicativo dispuesto para el registro de las personas interesadas en participar a Convocatoria 01 de 2015, para que las empresas SAS puedan ingresar la información del documento de constitución.

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
116	13/04/2015	LIDA YANETH RAMIREZ	<p>* El depósito de los predios es gratuito u oneroso?</p> <p>* Si es oneroso, cuales son los costos del depósito de un bien inmueble rural?</p>	<p>La Convocatoria 01 de 2015 se definió para la Conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, dicha convocatoria es abierta y la participación en ella no tiene ningún costo para los interesados.</p> <p>En cuanto a los Depositario Provisional, es importante mencionar que es la Persona natural o jurídica a quien se le asignan bienes del FRISCO para su administración, cuidado y custodia, de tal manera que sean generadores de productividad de los bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio.</p> <p>En este sentido, los Depositarios Provisionales deben conocer y atender las obligaciones respecto de la Administración de bienes Inmuebles, entre ellas, la de "Atender los gastos que demande la correcta administración de los activos". Le agradecemos consultar la Resolución 15 de 2015 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, la cual indica en su artículo Cuarto, las Obligaciones Generales de los Depositarios, las Obligaciones Especiales para los Depositarios Provisionales respecto de la Administración de Inmuebles, las Obligaciones para Depositarios Provisionales para la Administración de Sociedades, así como, las Obligaciones especiales para Liquidadores en la Administración de Sociedades en Liquidación.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad www.saesas.com.co.</p>
117	13/04/2015	LIDA YANETH RAMIREZ	<p>Si yo llego a hacer parte de la lista de depositarios elegibles, y solo me interesa tener solo un bien en depósito, estoy obligada a aceptar otros más que se me lleven a asignar?</p>	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asignará a los Depositarios Provisionales registrados los bienes inmuebles que determine, con base en la experiencia, capacidad operativa y administrativa y cobertura, entre otras, que haya demostrado el Depositario.</p> <p>Los Depositarios Provisionales tienen la potestad de aceptar o no la designación de los bienes inmuebles, pero no tienen la potestad de escoger los bienes.</p>

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
118	13/04/2015	LIDA YANETH RAMIREZ	<p>Yo puedo acreditar idoneidad en parte de la actividad a realizar en un predio rural al que deseo acceder mediante el depósito, pero, en la labor de hacerlo productivo, me acompañaran otras personas, trabajadores, puedo aportar sus documentos que acrediten su idoneidad, aunque la solicitante sea la suscrita?</p>	<p>La asignación de los bienes inmuebles se realiza al Depositario Provisional y/o Liquidador que forme parte del Registro objeto de la presente Convocatoria, de acuerdo con la normatividad vigente. En virtud de lo anterior, la responsabilidad de la administración de los bienes inmuebles recae sobre la persona natural o persona jurídica inscrita.</p> <p>Le invitamos a consultar los documentos y normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015 en la página web de la Entidad www.saesas.com.co.</p>
119	13/04/2015	LIDA YANETH RAMIREZ	<p>* A ustedes se les puede comprar el token?</p> <p>* En caso afirmativo, que valor tienen esos aparatos?</p> <p>* Ustedes prestar el servicio del token o yo debo pagar el dominio para poder enviar información y cuánto vale ese dominio o plataforma?</p> <p>* Quien suministra la dirección IP?</p> <p>* Ustedes asignan la dirección IP?</p>	<p>En el capítulo II – Requisitos Mínimos, en el numeral 2 – Requerimientos de infraestructura tecnológica, se indica los elementos de carácter tecnológico con los cuales deben contar los interesados en participar en la Convocatoria 01 de 2015. Así mismo, se indica:</p> <p>"Cuando la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. lo disponga, el Depositario deberá incorporar y emplear los mecanismos de firma digital que para tal efecto se definan, tales como, adquisición de token, certificados digitales."</p> <p>En este sentido, el Depositario Provisional y/o Liquidador seleccionado debe incorporar y emplear los mecanismos requeridos y cumplir los requisitos y obligaciones establecidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para la seguridad de la información y el acceso a sus aplicativos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 15 de 2015 y en las demás normas asociadas a la presente Convocatoria.</p>

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
120	14/04/2015	Laura Mejía Triana	<p>1. ¿Se puede presentar a la convocatoria una Unión Temporal entre una persona jurídica y una persona natural?</p> <p>2. La persona natural es la que acredita experiencia y declaración de renta, ¿Es posible manejar la postulación con la Unión Temporal y acreditar la información financiera de la persona natural? Lo anterior, dado que la persona jurídica tiene tres meses de creación y no ha iniciado labores.</p> <p>3. Dentro de la experiencia, ¿Sirve acreditar certificaciones de realización de avalúos?</p>	<p>No se tendrán en cuenta las solicitudes de registro presentadas por Uniones Temporales.</p> <p>Las certificaciones de realización de avalúos serán tenidas en cuenta para la acreditación de idoneidad.</p>
121	14/04/2015	Jesús Marmolejo Vásquez.	En atención a su convocatoria abierta para depositarios provisionales y liquidadores de bienes inmuebles y sociedades, solicito se me aclare cuál es el objetivo del pagaré que se describe en uno de los requisitos, además de lo relacionado con su cuantía.	El pagaré es la garantía que solicita la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y que el interesado deberá suscribir con la correspondiente Carta de Instrucciones. En caso que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y no sea inscrito en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le devolverá el Pagaré y la Carta de Instrucciones. En cuanto al monto se deberá suscribir Pagaré en blanco inscrito en el formulario RDL 03.
122	14/04/2015	JAVIER RICARDO SEGURA	Buenas tardes, estoy interesado en postularme para el cargo de depositario, pero en el proceso de inscripción se observa un formato de pagaré, debo diligenciar e imprimir éste, de ser así, por favor decirme cual es el objeto. En cuadro figuran ciertos documentos, solicitan antecedentes, Rut y otros, es obligatorio enviarlos todos o los que se tienen mano, gracias.	El pagaré es la garantía que solicita la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y que el interesado deberá suscribir con la correspondiente Carta de Instrucciones. En caso que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y no sea inscrito en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le devolverá el Pagaré y la Carta de Instrucciones. A efectos de hacer parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del FRISCO, los postulantes deberán adjuntar los formularios establecidos debidamente diligenciados y aportar los documentos solicitados, además de cumplir con los requisitos mínimos exigidos para las personas naturales y representantes legales y socios de las personas jurídicas, establecidos en el capítulo III del documento de la Convocatoria 01 de 2015

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
123	15/04/2015	Martha Cortes	La presente es para preguntar hasta cuando hay plazo para llenar todos los documentos requeridos, ya que tengo unos papeles en trámite.	La recepción de las solicitudes de inscripción inició el 16 de Marzo de 2015 y estará abierta la convocatoria hasta el 15 de Mayo de 2015 inclusive, en horas hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
124	15/04/2015	Jeimy Peña	Buenas tardes si se es servidor público se puede aspirar a ser depositario?	Un Servidor Público no puede participar en la conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, dado SAE es una empresa industrial y comercial del estado que maneja dineros públicos y que a voces de la Ley 489 de 1998 pertenece a la rama ejecutiva del poder público, tratándose como al parecer se deja ver en la petición, de un servidor público, al ser depositario incurría en la prohibición que se establece en el numeral 14 de la Ley 734 de 2002 .. "Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley".
125	15/04/2015	Jeimy Faizully Peña Rojas	Puede acceder una persona que no tenga formación profesional o técnica a ser depositario? es requisito indispensable la experiencia ?	Le informamos que uno de los requisitos como persona natural para participar en la Convocatoria 01 de 2015 es ser profesional, tal como se describe en el Capítulo III Numeral 2.2 <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la tarjeta profesional, registro o matrícula profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, arte u oficio. - La profesión se acreditará con copia del acta o constancia del acta de grado correspondiente o la homologación del título respectivo. - Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita.

No. Rad.	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
126	15/04/2015	Ana Calixta Reyes Angarita	Buenas tardes. CONVOCATORIA ABIERTA No.012015. Tengo una pregunta respecto a la relación de activos administrados durante los últimos 2 años. Qué clase de certificación debe anexarse y que clase de bienes debieron sido administrados.	En cuanto a la Relación de Activos Administrados en los últimos dos años, le informamos que debe indicar en el módulo de registro dispuesto en la página web (Ver pantalla adjunta), la información del tipo y clase de bien (por ejemplo: casa, apartamento, local, finca, hotel, entre otros), cantidad de bienes administrados en los últimos dos años indicando el nombre del cliente a quien presta el servicio, indicando Departamento, Municipio, Dirección, Nombre y datos del Contratante, Fechas de administración.
127	16/04/2015	Juan Pablo Beaumé	Buenos días, conforme a los requisitos de convocatoria presentados por ustedes, queremos saber si nosotros como depositarios provisionales actuales de Sociedades y Urbanos, tenemos que hacer llegar algún tipo de documentación o realizar algún proceso cualquiera que sea.	<p>Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB www.saesas.com.co. Así mismo en el Capítulo I, señala que la convocatoria está dirigida a todos aquellos interesados en hacer parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, excluyendo a aquellos que ya hacen parte del mismo como consecuencia de la convocatoria desarrollada por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 0233 de 2012.</p> <p>Sin embargo, si usted considera que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S debe conocer información adicional sobre su actividad económica y datos generales de su organización podrá diligenciar los formularios dispuestos para actualizar la información en nuestras bases de datos.</p>